

**MAESTRA SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA HIDALGO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4, PÁRRAFO SÉPTIMO, 8 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4 PÁRRAFO TERCERO, 8, 25, 115 Y 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 4, 8, 9, 24, 29, 32, 40 Y 45 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 2 FRACCIÓN III Y IV, 4, 5, 7, 22, 23, 25, 27 BIS Y 74 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO; 2, 6 FRACCIÓN II Y 8 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO, 5 FRACCIONES XV, XXI Y XXII Y 42 FRACCIÓN XI, DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA; Y**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** - Que el derecho de toda familia a disfrutar de una vivienda digna y decorosa es reconocido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en el artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**SEGUNDO.** - Que en los artículos 4 fracción IV, 6 y 12 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, se ratifican los derechos sociales y, que son sujetos de atención las personas en situación de vulnerabilidad fortaleciendo mecanismos de apoyo; así como las atribuciones de los municipios en esa materia.

**TERCERO.** - Que la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo establece la inclusión de los pueblos indígenas y, el respeto a los derechos humanos en los artículos 22, 25, 25 BIS y 194.

**CUARTO.** - Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, establece en su considerando sexto, los artículos 2 fracción VI, VII Y VIII, 3º fracción XXVI, 5, 7,11 al 14, 16, 17 al 19, 21, 23, 24, 26, 46, 48, 52 al 54, 59, 60, 67, 81 al 83, 87, 96, 97, 110, 113, 114, 166, 118, 120, 122, 127, 169, 170, 174, 178, 185, 191 y 194 la normativa para que la ciudadanía acceda a la información de su interés y, que los sujetos obligados cumplan cabalmente.

**QUINTO.** - Que en el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024, el Eje 1 comprende el tema de Bienestar Social y pobreza. Se alinea con indicadores estratégicos del eje 3, indicadores L.A.1, LA.2.1, LA.2.2, y LA.3.1 relativos a la inclusión, socialización, identidad y sostenibilidad; así como los Ejes transversales de Equidad de género, combate a la corrupción y desarrollo sostenible y, en el eje 1, Objetivo 1, Estrategia 4, línea de acción 4.1, referido al deber de otorgar apoyos económicos o en especie a personas en condición de vulnerabilidad y necesidad de asistencia social.

**SEXTO.** - Que en la Agenda 2030 relativa en los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) con Metas (M) e Indicadores (I), correspondientes al ODS 1, M 1.2 e I 1.2.2; ODS 5 M 5b e I 5b1; ODS 6, M 6.1 y 6.2 e I 6.1.1 y 6.2.1 se establece el fin de la pobreza, la igualdad de género, y la disponibilidad de agua potable.

**SÉPTIMO.** Que, de conformidad con el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2023 Hidalgo Tizayuca, el 84.5 % de la población presenta al menos un indicador de carencia social; existen 51 zonas urbanas de atención prioritaria; que en 2020 el 35.9% de la población presenta pobreza, el 32.4% pobreza moderada y el 3.5% pobreza extrema. Asimismo, que 8,607 personas tienen carencias en la calidad y espacios de vivienda y, que 5,005 en el acceso a los servicios básicos de la vivienda.

**OCTAVO.** - Que la Secretaría de Bienestar Social del gobierno de la república mexicana, establece que la persona o familia que presente al menos un indicador de carencia social, se considera vulnerable y, que el nuevo concepto humanista es considerar a la vivienda como la tercera piel del ser humano, abordando su atención en forma integral y total.

Por lo anterior tiene a bien expedir las:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA “BIEN ESTAR EN TU HOGAR”**

### **1. Identificación, Definición y Descripción del Problema;**

La evolución de los servicios básicos en las viviendas de Tizayuca, Hidalgo, ha mostrado cambios significativos en la última década. Entre 2010 y 2020, se ha registrado un avance notable en la provisión de servicios esenciales como la energía eléctrica, el agua entubada de la red pública y el drenaje. Este progreso se evidencia en un aumento del 49.56% al 53.66% en las viviendas que cuentan con estos servicios, lo que refleja una mejora en la reducción de las carencias habitacionales en la región.

Tizayuca se ubica entre los municipios con menores índices de viviendas equipadas con servicios básicos como energía eléctrica, agua entubada y drenaje. Esta situación destaca la persistente necesidad de fortalecer la infraestructura y los servicios públicos en la región.

En un informe de 2020, ONU Hábitat realizó una evaluación del Índice de Ciudades Prósperas en Tizayuca, con el objetivo de alinear la situación local con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El municipio obtuvo una puntuación de 51 sobre 100, situándose en un nivel de prosperidad moderadamente débil y por debajo del promedio nacional. Este resultado subraya la necesidad de enfocarse en iniciativas que promuevan la infraestructura para el desarrollo y mejoren la calidad de vida de los habitantes.

La integración de estos datos y análisis nos da una perspectiva más amplia sobre la situación de la vivienda en Tizayuca. Aunque se han logrado avances en algunos aspectos, es claro que aún existen desafíos significativos en cuanto a la provisión y el acceso a servicios básicos esenciales, así como en la promoción de un desarrollo urbano que sea sostenible y beneficioso para todos sus habitantes.

La siguiente tabla proporciona una perspectiva detallada sobre los materiales de construcción y la disponibilidad de servicios básicos en el estado de Hidalgo, destacando áreas clave para el desarrollo y la

mejora de la infraestructura. Se observa que en un 17% de las viviendas, los techos están contruidos con materiales de baja resistencia, y un 3.1% de las viviendas tiene pisos de tierra.

**Tabla 1. Principales Indicadores de Carencia en la Vivienda en el Estado de Hidalgo**

| Variable                                      | Clasificador  | Puntos Porcentuales |
|---|---|---------------------|
| Material de Techos                            | Losa de concreto o viguetas con bovedilla                       | 81.2                |
|   | Lámina metálica   | 13.3                |
|   | Lámina de asbesto   | 3.6                 |
| Material de Pisos                             | Tierra  | 3.1                 |
|   | Cemento o firme   | 64.9                |
| Disponibilidad de cocina                      | Si cocina   | 10.9                |
| Número de dormitorios                         | 1   | 30.2                |
|   | 2   | 41.3                |
| Número de cuartos                             | 1   | 4.8                 |
| Disponibilidad de agua entubada               | Solo en el terreno  | 30.9                |
|   | No dispone de agua entubada                                     | 5.5                 |
| Disponibilidad de drenaje y lugar de desalojo | Fosa séptica  | 18.4                |
|   | Otro (incluye drenaje con desague a barranca o grieta y a río). | 2.1                 |
| Disponibilidad de excusado y admisión de agua | Con descarga directa  | 61.1                |
|   | Le echan agua con cubeta  | 30.8                |
|   | No se le puede echar agua                                       | 4.9                 |
|   | No disponen de drenaje  | 6.3                 |

Fuente: SSAS (2020) con datos de INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018. Tabulados oportunos

Estas áreas de oportunidad son cruciales para el desarrollo sostenible y la mejora de las condiciones de vida de los residentes en Hidalgo. Al abordar estos aspectos, se pueden establecer bases sólidas para un crecimiento y desarrollo urbano más equitativo y resiliente.

La tabla que se muestra a continuación, ofrece una visión sobre el acceso a servicios públicos fundamentales en el municipio de Tizayuca, como la electricidad, el agua entubada y el drenaje. Se destaca que, si bien la mayoría de las viviendas están equipadas con energía eléctrica, existe un margen de mejora en la provisión combinada de electricidad, agua y drenaje. Este aspecto es esencial para garantizar una vida saludable y

segura para los habitantes. La situación actual resalta oportunidades para fortalecer y expandir la infraestructura básica, lo cual es crucial para el bienestar general y el desarrollo sostenible de la comunidad.

**Tabla 2. Porcentaje de viviendas que disponen de servicios públicos en Tizayuca Hidalgo**

| Variable   | Porcentaje |
|--|------------|
| Viviendas que disponen de energía eléctrica  | 54.3%      |
| Viviendas que disponen de agua entubada  | 53.9%      |
| Viviendas que disponen de agua entubada y se abastecen del servicio público de agua    | 50.2%      |
| Viviendas particulares habitadas que disponen de drenaje                               | 54.2%      |
| Viviendas que disponen de energía eléctrica, agua entubada de la red pública y drenaje | 53.7%      |
| Viviendas sin ningún bien  | 0.1%       |

Fuente: INEGI (2020), Censo de Población y Vivienda, microdatos para el Municipio de Tizayuca.

En comparación con la información presentada en la Tabla 2, la siguiente tabla destaca una disponibilidad más amplia de servicios básicos. Sin embargo, aún se identifican áreas para mejorar, especialmente en lo que respecta a equipamiento adicional como tinacos y cisternas, que son esenciales para la eficiente gestión del agua, sobre todo en épocas de escasez.

**Tabla 3. Disponibilidad de servicios y equipamiento en Tizayuca Hidalgo**

| Variable           | Porcentaje |
|--------------------|------------|
| Agua entubada      | 90.80%     |
| Drenaje            | 99.50%     |
| Servicio Sanitario | 99.70%     |
| Energía Eléctrica  | 99.70%     |
| Tinaco             | 53.60%     |
| Cisterna           | 14.50%     |

Fuente: INEGI (2020) Censo de Población y Vivienda, microdatos para el Municipio de Tizayuca y Panorama sociodemográfico de Hidalgo.

La combinación de estos datos evidencia la necesidad de desarrollar estrategias enfocadas a fortalecer la infraestructura habitacional y los servicios en Tizayuca, Hidalgo. Se reconoce la importancia de implementar

políticas públicas y programas que mejoren las condiciones de vivienda, aseguren un acceso más equitativo a servicios básicos y fomenten un desarrollo urbano sostenible y bien planificado.

En reconocimiento del derecho fundamental a una vivienda digna y en respuesta a las necesidades identificadas, se ha implementado el programa "Bien Estar en tu Hogar". Esta iniciativa es un paso hacia la garantía de este derecho, ofreciendo insumos y materiales de construcción a las personas que residen en viviendas con deficiencias en calidad y espacio, o aquellas afectadas por diversas circunstancias. Su objetivo principal es atenuar la vulnerabilidad de estos habitantes, contribuyendo así a la mejora en su calidad de vida y facilitando la rehabilitación de sus hogares para asegurar un entorno habitacional adecuado, seguro y saludable.

El programa se centra en brindar apoyo a sectores especialmente vulnerables dentro de la comunidad, incluyendo viviendas encabezadas por mujeres jefas de familia, familias con gran pobreza patrimonial, hogares con dependientes económicos con discapacidad o adultos mayores, así como aquellos afectados por hacinamiento y ubicados en localidades con carencia de servicios básicos.

Este enfoque multifacético tiene como objetivo no solo mejorar las condiciones de vivienda, sino también responder a una variedad de necesidades y desafíos específicos de estos grupos, promoviendo así un avance significativo en su calidad de vida y bienestar general.

## 2. Objetivo

Mejorar de manera integral la infraestructura de las viviendas de las personas en situación de vulnerabilidad. A través de la provisión de materiales clave, reconociendo que una vivienda adecuada es un componente fundamental para el bienestar y progreso general de las personas.

### 2.1 Objetivos Específicos

- I. **Optimización de Sistemas de Almacenamiento y Distribución de Agua.** Mejorar la recolección, almacenamiento y distribución de agua en las viviendas a través de la optimización de sistemas de almacenamiento y distribución de agua;
- II. **Mantenimiento y Protección de Viviendas.** Proteger las casas de los elementos climáticos adversos contribuyendo a una mayor durabilidad y vida útil de las estructuras;
- III. **Mejora de las Instalaciones Sanitarias.** Atender una necesidad básica, asegurando condiciones de higiene y salubridad adecuadas en los hogares, lo cual es fundamental para garantizar una vivienda digna y segura para las familias;
- IV. **Promoción de Energías Renovables.** Reduciendo la dependencia de fuentes de energía convencionales y disminuyendo los gastos en servicios públicos; y

V. **Mejora de la Infraestructura Eléctrica.** Asegurar una conexión eléctrica segura y confiable.

### 3. Glosario

**Adultos Mayores:** Persona de sesenta años en adelante, que sea mexicana, con residencia en el Estado de Hidalgo.

**Agenda 2030:** Plan global adoptado por los Estados miembros de la ONU en 2015 para promover el desarrollo sostenible hasta el año 2030. Incluye 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que abordan aspectos sociales, económicos y ambientales, como la eliminación de la pobreza, la igualdad de género y la protección del medio ambiente. Su enfoque es integrador y busca soluciones colaborativas a los desafíos globales.

**Beneficiarias (os):** Tizayuquenses que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.

**Comprobante de domicilio:** Documento que certifica la dirección de residencia de la persona beneficiaria, emitido por autoridad administrativa competente. Debe ser una factura reciente (no más de tres meses anteriores a la fecha de solicitud) de servicios como electricidad, agua, teléfono, internet o impuesto o predial.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Contraloría:** Secretaría de la Contraloría Interna Municipal.

**Coordinación:** Coordinación Operativa de la Secretaría de Bienestar.

**Credencial de INAPAM:** Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores que acredita a las personas mayores de 60 años.

**Croquis:** Dibujo simple y esquemático que muestra la ubicación de un domicilio. Debe incluir el nombre de las calles circundantes, puntos de referencia cercanos para facilitar la localización y cualquier otro detalle que ayude a identificar claramente la situación del inmueble.

**Hacinamiento de Personas:** Condición donde el número de personas supera la capacidad de un espacio, resultando en una densidad excesiva de ocupación y condiciones de vida inadecuadas.

**Identificación oficial con fotografía:** Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte vigente o Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores vigente.

**OPS:** Organización Panamericana de la Salud.

**Persona Adulta Auxiliar:** Es una persona mayor de edad, familiar de la persona con discapacidad permanente, en cualquier grado ascendiente o descendente (madre, padre, hermano, entre otros); cónyuge o persona con la que viva en concubinato; persona tutora o responsable del cuidado de la persona con discapacidad.

**Personas con Discapacidad:** De acuerdo con la OPS son personas con discapacidad aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.

**Pobreza patrimonial:** Insuficiencia del ingreso disponible para adquirir la canasta alimentaria, así como realizar los gastos necesarios en salud, vestido, vivienda, transporte y educación, aunque la totalidad del ingreso del hogar se utilice sólo para adquirir estos bienes y servicios.

**Programa:** Programa Bien Estar en tu Hogar

**Secretaría:** Secretaría de Bienestar Social Municipal de Tizayuca, Hidalgo.

**Servicios de Primera Necesidad:** Agua, electricidad, gas, telefonía o Internet.

**Solicitante:** Tizayuquenses residentes en el municipio que presenten documentación para participar en el programa.

#### 4. Cobertura geográfica

Localidades del municipio de Tizayuca en zonas vulnerables y prioritarias con indicadores, índice y grado de rezago social, considerados por el CONEVAL, CONAPO y la Secretaría de Bienestar Social Federal. Algunas que se citan en forma enunciativa, más no limitativa, son El Carmen, El Chopo, Mogotes, San Juan, Rancho San Isidro, Lomas Verdes, José Humberto Gutiérrez Corona, Nueva Unión, Olmos, la Ilusión, Valle de Tizayuca, Presidentes Ejidales, Pedregal, San José I y II. Asimismo, personas de otras localidades que cumplan con los requisitos del programa y/o deseen participar.

#### 5. Población objetivo

Este programa está orientado a ofrecer apoyo a aquellos ciudadanos en situación de mayor vulnerabilidad en el Municipio de Tizayuca, Hidalgo, que satisfagan los criterios establecidos en las actuales Reglas de Operación. Su alcance se limita a los residentes dentro de los límites territoriales de este municipio.

Beneficiarios directos: 255 personas aproximadamente.

Beneficiarios indirectos: 1,020 personas aproximadamente determinadas con el promedio de 4 personas por vivienda.

## **6. Monto**

El tope presupuestal destinado para la ejecución del Programa será por la cantidad de hasta **\$573,500.00 (Quinientos setenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, asignados de la partida presupuestal 441007 “Apoyos para Gastos Generales a la Ciudadanía” del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tizayuca, Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024.

## **7. Requisitos de Selección de Beneficiarias y Beneficiarios;**

- I. Es necesario que el solicitante resida en el municipio de Tizayuca;
- II. Que la persona solicitante esté en grado de vulnerabilidad;
- III. Que la persona viva en el domicilio para el cual solicita el apoyo;
- IV. Que la vivienda que habita la persona se encuentre en mal estado o deterioro o no cuente con el apoyo solicitado; y
- V. No estar recibiendo simultáneamente apoyos de naturaleza similar provenientes de otros programas gubernamentales, ya sean de ámbito estatal o federal.

### **7.1 Criterios de Priorización**

Se tendrá el siguiente orden de priorización:

- I. Los de mayor pobreza patrimonial;
- II. Solicitantes con dependientes económicos con discapacidad;
- III. Jefas de familia;
- IV. Solicitantes con dependientes económicos adultos mayores;
- V. Donde exista hacinamiento de personas; y/o
- VI. Localidades con carencia de servicios básicos.

## **8. Características de los apoyos**

Las personas beneficiarias del programa podrán acceder a uno de los siguientes apoyos:

| Material                                   | Precio Unitario | Piezas | Total        |
|--|-----------------|--------|--------------|
| Tinacos 1100 Lts                           | \$2,000.00      | 35     | \$70,000.00  |
| Bote de Pintura Color Blanca Vinilica      | \$2,200.00      | 30     | \$66,000.00  |
| Calentador Solar 12 tubos                  | \$3,750.00      | 20     | \$75,000.00  |
| Cubeta de Impermeabilizante 19 Lts 5 años. | \$1,500.00      | 50     | \$75,000.00  |
| Estación de Mufa                           | \$1,800.00      | 40     | \$72,000.00  |
| Juego de Baño (W.C. Tanque y Lavabo)       | \$2,100.00      | 35     | \$73,500.00  |
| Loseta para piso m2 (20m2)                 | \$3,600.00      | 20     | \$72,000.00  |
| Lámina Galvanizada calibre 26 (12 m2)      | \$2,800.00      | 25     | \$70,000.00  |
|  |                 | 255    | \$573,500.00 |

### 8.1 Especificaciones de los Apoyos

- I. Se brindará un único apoyo por beneficiario y vivienda para la mejora de hogares;
- II. El Apoyo será entregado en especie;
- III. Los insumos serán resguardados, registrados y organizados por la Dirección de Administración, perteneciente a la Secretaría de Finanzas del municipio de Tizayuca, hasta su entrega; y
- IV. La mano de obra queda a cargo de los beneficiarios.

## 9. Derechos, obligaciones y causas de suspensión

### 9.1 Derechos

- I. A conocer y recibir toda la información pertinente al programa, incluyendo detalles sobre su funcionamiento, beneficios y procesos;
- II. A ser informados y asesorados adecuadamente en el proceso de tramitación del apoyo;
- III. Ser parte de la Contraloría Social, conforme a lo estipulado por la Ley en la materia;
- IV. Recibir un trato digno, equitativo y libre de discriminación, en línea con los principios de Derechos Humanos;

- V. Recibir los apoyos en los plazos definidos por la entidad ejecutora;
- VI. Interponer quejas ante las instancias correspondientes en caso de inconformidades, siguiendo el procedimiento establecido en el programa; y
- VII. Posibilidad de designar un representante para recibir los apoyos en situaciones excepcionales, presentando la documentación necesaria.

## **9.2 Obligaciones**

- I. Suministrar toda la información requerida por la Secretaría para comprobar el cumplimiento con la normativa del programa;
- II. Entregar todos los documentos y pruebas que acrediten el cumplimiento de los requisitos para obtener el apoyo;
- III. Mantener una conducta respetuosa hacia el personal que opera y ejecuta el programa;
- IV. Comunicar a la Secretaría cualquier inconveniente o problema para recibir el apoyo en especie del proveedor;
- V. Compromiso de no vender, ceder o transferir el apoyo recibido a terceros;
- VI. Residir en la vivienda para la que se solicita el apoyo;
- VII. Facilitar que se lleven a cabo las visitas requeridas para efectuar verificaciones, auditorías o inspecciones relacionadas con el uso de los recursos y la consecución de los objetivos establecidos;
- VIII. Firmar el documento correspondiente al recibir el apoyo;
- IX. Estar informado sobre las reglas y directrices del programa; y
- X. Colaborar en encuestas o entrevistas realizadas por la Secretaría.

## **9.3 Suspensión**

- I. Proporcionar datos falsos o alterados en la solicitud;
- II. Incumplir las obligaciones detalladas en las Reglas de Operación;

- III. Utilizar los apoyos recibidos para propósitos distintos a los autorizados, como vender, regalar o malgastar los materiales proporcionados, o destinarlos a un uso no habitacional;
- IV. Impedir la verificación de las obras en cualquier etapa del proceso constructivo al negar el acceso a la vivienda;
- V. Negarse a firmar el documento de Entrega Recepción de los apoyos;
- VI. Alterar documentos oficiales;
- VII. No cumplir con los requisitos o criterios de elegibilidad definidos en las Reglas de Operación;
- VIII. Obstaculizar o interferir en las actividades de verificación o supervisión por parte de las autoridades;
- IX. Ocultar o alterar información relevante para la evaluación del programa;
- X. Demostrar que las necesidades pueden ser cubiertas con recursos propios;
- XI. Cambiar de domicilio fuera del área de cobertura del programa;
- XII. Retirarse voluntariamente del programa; y
- XIII. Cualquier otra razón que el Comité Dictaminador considere pertinente.

## **10. Participantes**

### **10.1 Instancia Ejecutora**

La Secretaría tiene la responsabilidad clave de implementar y gestionar el programa de forma eficiente. Entre sus obligaciones se encuentran la planificación y coordinación de las actividades del programa, la administración efectiva de los fondos disponibles y la supervisión de la entrega adecuada de los servicios o beneficios a los destinatarios.

Adicionalmente, la Secretaría realiza seguimiento para verificar el alcance de los objetivos del programa, evaluando regularmente su impacto y efectividad. En este esfuerzo, la Secretaría trabajará en estrecha colaboración con el Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia. Este trabajo conjunto tiene como fin garantizar que la ejecución del programa sea no sólo exitosa, sino también eficiente en su alcance y efectividad.

### **10.2 Instancia Normativa**

La Secretaría, encargada de emitir, aplicar e interpretar las Reglas de Operación del programa, contará con el

apoyo de la Dirección General de la Consejería Jurídica. Esta colaboración asegurará que las operaciones del programa se lleven a cabo con pleno respeto a la legalidad y alineadas con los objetivos propuestos, garantizando así una implementación efectiva y ajustada a las normativas vigentes.

## 11. Coordinación Interinstitucional

La Secretaría, se asegurará de que sus actividades estén alineadas y no entren en conflicto o duplicidad con otras iniciativas del Gobierno Federal y Estatal. Este enfoque busca incrementar la eficacia de los recursos disponibles, ampliar la cobertura de las acciones, fomentar sinergias y reducir los costos administrativos.

Además, se compromete a fomentar la coordinación institucional y la integración de acciones para optimizar los recursos, fortaleciendo y expandiendo la cobertura del programa. Para lograr estos objetivos, trabajarán en estrecha colaboración las siguientes:

- I. Secretaría de Bienestar;
- II. Sistema Municipal DIF;
- III. Secretaría de Finanzas;
- IV. Secretaría de Contraloría Municipal;
- V. Dirección de Administración; y
- VI. Dirección General de la Consejería Jurídica.

## 12. Proceso

### 12.1 Entrega de Documentos

El beneficiario (a) deberá de presentar los siguientes documentos, de manera obligatoria:

- I. **Solicitud de Apoyo:**
  - Oficio dirigido a la Presidenta Municipal Susana Ángeles Quezada a través del cual se haga la solicitud del apoyo adjuntando fotografías que muestren la condición de la vivienda. Así como la declaratoria de haberse conducido con verdad y de comprometerse a destinar los apoyos a los objetivos del Programa. **Anexo 1**
- II. **Acreditar identidad con:**

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia de identificación oficial con fotografía.

III. **Acreditar la localización de la vivienda con:**

- Copia del comprobante de domicilio. No mayor a 90 días de expedición de la vivienda a en donde se colocará el apoyo, o Constancia de Residencia emitida por la Autoridad Municipal o en caso de no contar con algún comprobante de domicilio presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que establezca el domicilio del solicitante ante 2 testigos vecinos, acompañada de su INE.

IV. **Acreditar la necesidad económica con:**

- Formato de Estudio Socioeconómico. **Anexo 2**

**12.2 Documentos opcionales**

- Si el solicitante o alguno de sus dependientes económicos tiene una discapacidad, se debe completar el **Anexo 3**.
- Para solicitantes que sean adultos mayores, o que tengan dependientes adultos mayores, se requiere la presentación de una copia de la credencial de INAPAM.

Consulte el **Anexo 4** para ver la lista completa de documentos recibidos y su estado de verificación.

**13. Ejecución**

**13.1 Operación**

La Secretaría gestionará la entrega de apoyos del Programa de la siguiente manera:

- I. La publicación de las Reglas de Operación estarán disponibles en los estrados de la Presidencia Municipal Provisional ubicada en Calle 05 de Mayo No. 48 Esquina Progreso, Barrio Huicalco, C.P 43808 en Tizayuca, Hidalgo; en los estrados de la Secretaría del Bienestar ubicada en Cerrada Allende No. 23, Colonia Centro, C.P 43800 en Tizayuca, Hidalgo; en la Gaceta Municipal y las redes sociales del Gobierno Municipal de Tizayuca <https://www.facebook.com/BIENESTARTIZAYUCA> a más tardar el 9 de febrero de 2024.
- II. La difusión de las Reglas de Operación del Programa se llevará a cabo a través de los Consejos de Colaboración, los Centros de Desarrollo Comunitarios, las Casas de Día del Sistema DIF Municipal y las Redes Sociales del Municipio a más tardar el 9 de febrero de 2024.

- III. Las solicitudes se recibirán en las oficinas de las oficinas de la Secretaría del Bienestar ubicada en Cerrada Allende No. 23, Colonia Centro, C.P 43800 en Tizayuca, Hidalgo., a partir de las 9:00 horas y hasta las 16:00 horas del día lunes 12 al miércoles 14 de febrero de 2024.

Si las solicitudes presentan errores o carecen de documentos requeridos, la Coordinación notificará a los solicitantes para que realicen las correcciones necesarias dentro de un plazo máximo de dos días hábiles a partir de la notificación. Todos los errores o faltas de documentación se integrarán en el campo de observaciones del Anexo 4 para un seguimiento detallado y una gestión eficiente.

- IV. Posteriormente, a que sean cumplidos los requerimientos de las Reglas de Operación, la Coordinación Operativa de la Secretaría de Bienestar asignará un número de folio, para que del 19 de febrero de 2024, se lleve a cabo el análisis y validación de los documentos presentados por las solicitantes, por parte del Comité Dictaminador.
- V. El padrón de beneficiarios del programa será publicado el día 21 de febrero de 2024, redes sociales del Gobierno Municipal de Tizayuca <https://www.facebook.com/BIENESTARTIZAYUCA> y otros lugares públicos, notificando a los beneficiarios sobre dónde se entregará el apoyo.
- VI. La entrega de apoyos a los beneficiarios se realizará a más tardar el 29 de febrero de 2024.
- VII. La integración y captura del Padrón Único de Beneficiarios se efectuará en marzo de 2024.
- VIII. La Secretaría realizará visitas aleatorias para verificaciones y auditorías desde abril hasta mayo de 2024.

### **13.2 Avances del Programa**

La Coordinación preparará informes mensuales que detallen el avances físico y financiero, así como las acciones realizadas. Estos informes serán entregados a la Secretaría para su validación. Posteriormente, se enviará esta información a las autoridades de control interno y a cualquier entidad auditora que lo requiera, con el fin de cumplir con las normativas vigentes en materia de rendición de cuentas.

### **13.3 Acta Entrega Recepción**

Se efectuará mediante la preparación y firma de un documento, que será firmado por el representante de la Secretaría y el beneficiario, asegurando la correcta recepción de los apoyos.

Esta documentación será fundamental para el seguimiento, auditoría y garantía de transparencia en la distribución de los apoyos, y deberá ser reportada a la unidad administrativa correspondiente para mantener un registro completo de las entregas.

### **13.4 Cierre del Ejercicio**

Incluirá las acciones realizadas y los objetivos alcanzados hasta el 31 de diciembre de 2024.

### **13.5 Recursos No Ejercidos**

Los recursos no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal serán cuidadosamente identificados y reportados. Dependiendo de las regulaciones financieras aplicables, estos fondos podrán ser devueltos a la entidad financiera correspondiente o reasignados para uso en el próximo periodo fiscal o en otros programas pertinentes, sujeto a aprobación oficial. Este proceso garantiza una gestión eficiente y transparente de los recursos, y todas las decisiones relacionadas con los fondos no ejercidos serán documentadas y comunicadas a las entidades fiscalizadoras para asegurar la rendición de cuentas y el cumplimiento de las normativas vigentes.

## **14. Auditoría**

La Secretaría y el Sistema Municipal DIF tendrán el rol de supervisar de manera directa todas las actividades relacionadas con el programa, asegurando que su implementación se realice acorde a la normativa vigente. Además, la gestión de los fondos asignados al programa estará sujeta a inspecciones y auditorías regulares.

Por otra parte las Secretarías Municipales de Contraloría y Finanzas se encargará de atender las acciones correspondientes a dichas auditorías, actuando dentro del marco de sus competencias y facultades establecidas en las leyes aplicables.

La entidad encargada de ejecutar el programa proporcionará todas las facilidades necesarias para que las auditorías y revisiones requeridas por las entidades mencionadas se realicen cuando éstas lo soliciten. Además, se compromete a atender y resolver cualquier observación o recomendación que surja de dichas auditorías.

## **15. Evaluación y seguimiento**

### **15.1 Comité Dictaminador**

El Programa estará supervisado por un Comité Dictaminador, cuya función principal será la evaluación, implementación y seguimiento de los resultados del programa. Este Comité estará conformado de la siguiente manera:

- I. Titular de la Secretaría de Bienestar, quien fungirá como presidente del Comité;
- II. Presidente (a) Honorífico (a) del Sistema DIF Municipal, quien fungirá como vicepresidente (a);

- III. Coordinación Operativa de la Secretaría de Bienestar, actuando como Secretario Técnico del Comité;
- IV. La Titular de la Dirección General de la Consejería Jurídica, actuando como vocal;
- V. Regidor (a) Presidente (a) de la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, en calidad de vocal;
- VI. Titular de la Secretaría de Obras Públicas, como vocal; y
- VII. La Titular de la Secretaría de Finanzas, como vocal.

### **15.2 Responsabilidades del Comité**

- I. Determinar el padrón de beneficiarios del Programa, así como las altas y bajas que puedan surgir;
- II. Supervisar el progreso y las actividades del Programa, emitiendo recomendaciones cuando sea necesario;
- III. Evaluar el Programa para asegurar que se cumplan los objetivos establecidos, el cual deberá de quedar evidenciado en un documento;
- IV. Solicitar, examinar y analizar cualquier información o documentación relevante al Programa o sus beneficiarios;
- V. Modificar el número de apoyos proporcionados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, si es necesario;
- VI. Cumplir con las demás tareas indicadas en las Reglas de Operación; y
- VII. Resolver casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

En cuanto al funcionamiento del Comité Dictaminador, se aplicarán supletoriamente las normativas establecidas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tizayuca, Hidalgo. Cada reunión del Comité será documentada mediante un acta, que deberá ser firmada por todos los miembros asistentes.

Los integrantes del Comité están obligados a respetar, cumplir con los plazos estipulados en las Reglas de Operación y en las convocatorias emitidas para este Programa.

## **16. Transparencia**

Las presentes Reglas de Operación serán difundidas y estarán disponibles para la población en general de Tizayuca en los estrados de la Presidencia Municipal Provisional ubicada en Calle 05 de Mayo No. 48 Esquina Progreso, Barrio Huicalco, C.P 43808 en Tizayuca, Hidalgo; en los estrados de la Secretaría del Bienestar ubicada en Cerrada Allende No. 23, Colonia Centro, C.P 43800 en Tizayuca, Hidalgo; en la Gaceta Municipal, en las redes sociales del Gobierno Municipal de Tizayuca <https://www.facebook.com/BIENESTARTIZAYUCA> a más tardar el 9 de febrero de 2024.

Además, se asegurará su amplia divulgación, tanto en formatos físicos como digitales, garantizando su accesibilidad, especialmente para personas con discapacidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, la publicidad y la información relativa a este Programa, deberá identificarse con el escudo o logotipo del Municipio y deberá contener la leyenda: *“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable”.*

La Secretaría de Bienestar Social del Municipio de Tizayuca y el Sistema Municipal DIF, se encargarán de gestionar y ejecutar todas las actividades relacionadas con la promoción y difusión del Programa, incluyendo la comunicación de las acciones planificadas y los logros alcanzados.

Los datos personales de los beneficiarios serán tratados con la máxima confidencialidad, en cumplimiento de los artículos 68, 69 y el transitorio tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los órganos competentes, en el ámbito de sus competencias, realizarán la supervisión y control del Programa. Esta tarea implica la fiscalización detallada desde el inicio hasta la finalización de cada proyecto, asegurando que la asignación y utilización de los fondos se realicen de manera adecuada y transparente, conforme a las normativas y procedimientos establecidos.

## **17. Acción de Blindaje Electoral**

Para la correcta utilización de los recursos municipales y la implementación de los proyectos regidos por estas Reglas de Operación, es esencial cumplir con las medidas permanentes y específicas establecidas para los periodos de elecciones federales y municipales. Estas medidas, derivadas de normativas de legalidad y transparencia, tienen como objetivo asegurar la adecuada ejecución de los recursos. Además, se proporcionará información a los funcionarios encargados de la gestión del Programa acerca de las responsabilidades administrativas y penales relacionadas con la normativa electoral, para promover una aplicación eficiente y conforme a la ley.

## **18. Enfoque de Derechos**

Para asegurar un acceso justo y equitativo a las acciones del Programa, se establecerán procesos claros que garanticen la disponibilidad y accesibilidad de la información gubernamental. Esto incluirá mecanismos transparentes y eficaces para el acceso a los apoyos y servicios, basándose estrictamente en los criterios definidos en las Reglas de Operación y evitando cualquier forma de discriminación.

Además, se promoverá activamente entre los funcionarios públicos involucrados en la operación del Programa, la importancia de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los beneficiarios. Esta promoción se hará conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, tal como se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se asegurará que el trato hacia la población objetivo sea siempre digno y respetuoso, cumpliendo con los principios de igualdad y no discriminación.

El Programa también se compromete a respetar y promover los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad, como las personas con discapacidad, los adultos mayores, las mujeres víctimas de violencia, las jefas de familia y los pueblos indígenas. Se tomarán en cuenta sus circunstancias particulares para desarrollar conocimientos y acciones que fomenten su desarrollo integral e inclusión plena en la sociedad.

#### **19. Pertinencia de género**

El Programa incluye una perspectiva de género para evaluar el impacto de sus acciones y apoyos en la igualdad entre mujeres y hombres, enfocándose en cómo estos contribuyen a reducir las desigualdades de género en el acceso a derechos y oportunidades.

#### **20. Perspectiva de género**

Se adopta una visión de género, para identificar y atender las diferencias específicas entre mujeres y hombres, teniendo en cuenta su origen étnico, etapa de vida, condición migratoria y exposición a la violencia de género, para garantizar un acceso justo y equitativo a los beneficios sociales.

#### **21. Participación Social**

En las Reglas de Operación del programa se incorpora el ejercicio de la Contraloría Social, conforme a lo estipulado en el Capítulo XXI de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo. Este enfoque garantizará la supervisión efectiva de los recursos públicos y la correcta implementación de los programas por parte de los ciudadanos.

Los Comités de Contraloría Social desempeñarán un rol vital en promover la transparencia y en la vigilancia de la administración de los fondos, con plena autoridad para elaborar informes y realizar denuncias frente a posibles irregularidades.

## **22. Interculturalidad**

En las presentes Reglas de Operación se respetan y valoran la diversidad cultural de los solicitantes. Esto implica adaptar los procesos y servicios para ser inclusivos y sensibles a las distintas prácticas, lenguas, tradiciones y perspectivas culturales. Se buscará fomentar un entorno de igualdad y entendimiento mutuo, asegurando que todas las interacciones y decisiones se realicen con un enfoque de respeto y reconocimiento de la pluralidad cultural.

## **23. Corresponsabilidad, productividad y sostenibilidad**

Se promoverá la corresponsabilidad entre los beneficiarios y la entidad administrativa, asegurando que ambos contribuyan activamente al éxito y continuidad del programa. La productividad se fomentará mediante el apoyo a iniciativas que generen beneficios tangibles y duraderos para los participantes. En cuanto a la sustentabilidad, se priorizarán prácticas y estrategias que garanticen la viabilidad a largo plazo del programa, tanto en términos económicos como ambientales, para asegurar un impacto positivo y sostenido en el municipio.

## **24. Alineación con la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030**

El programa se compromete firmemente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, integrando objetivos específicos que reflejan esta alineación. La Optimización de Sistemas de Almacenamiento y Distribución de Agua resalta nuestro enfoque en el ODS 6, esforzándonos por mejorar el acceso a agua limpia y saneamiento, una necesidad crítica para las viviendas de personas en situación de vulnerabilidad. Paralelamente, el Mantenimiento y Protección de Viviendas se enfoca en el ODS 11, trabajando hacia el desarrollo de asentamientos humanos más seguros, resilientes y sostenibles, y elevando la calidad de las viviendas.

Nuestro objetivo de Mejora de las Instalaciones Sanitarias va de la mano con el ODS 3, promoviendo condiciones de vida saludables, y con el ODS 6, asegurando servicios de saneamiento e higiene eficientes. En la línea de la Promoción de Energías Renovables, nos alineamos con el ODS 7, abogando por una transición hacia fuentes de energía más limpias y sostenibles, y reduciendo la dependencia de energías no renovables. Finalmente, la Mejora de la Infraestructura Eléctrica se corresponde con el ODS 7 y el ODS 9, garantizando el acceso a una energía segura y moderna, y fomentando infraestructuras resilientes que soporten el desarrollo industrial y la innovación.

## **25. Quejas y denuncias**

Los participantes del Programa tendrán la posibilidad de presentar quejas, sugerencias y denuncias en relación con cualquier circunstancia, acción o falta que pueda afectar negativamente su participación en el programa, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación o cualquier otra normativa relevante.

Las quejas y denuncias pueden realizarse a través de correo electrónico [contraloriatizayuca@tizayuca.gob.mx](mailto:contraloriatizayuca@tizayuca.gob.mx) o por teléfono, contactando al Contralor Interno Municipal en el número 779 6 890 035, extensión 4100. También es posible dirigirse personalmente a las oficinas de la Secretaría del Bienestar ubicada en Cerrada Allende No. 23, Colonia Centro, C.P 43800 en Tizayuca, Hidalgo. El número de contacto de estas oficinas es el 779 6 890 035, extensión 6100 o a través de correo electrónico [atencionciudadana.bienestar@tizayuca.gob.mx](mailto:atencionciudadana.bienestar@tizayuca.gob.mx).

Dado en el Palacio Municipal, de Tizayuca, Hidalgo, a los 09 días del mes de febrero de 2024.

Mtra. Susana Araceli Ángeles Quezada,  
Presidenta Municipal Constitucional de Tizayuca, Hidalgo.  
Rúbrica

C. Jorge Luis Velasco Gasca,  
Síndico Hacendario.  
Rubrica

Lic. Gabriel González García,  
Síndico Jurídico.  
Rúbrica.

Ing. Gretchen Alyne Atilano Moreno,  
Regidora.  
Rúbrica.

C. Isidro Pérez Leyva,  
Regidor.  
Rúbrica.

C. Quintila Gómez Montes,  
Regidora Suplente.  
Rúbrica.

Lic. Constantino Omar Monroy Alemán,  
Regidor.  
Rúbrica

C. Ariadna Hernández Pioquinto,  
Regidora.  
Rúbrica.

C. Javier Alazañes Sánchez,  
Regidor.  
Rúbrica.

Ing. Zubhia Hernández Tarasena,  
Regidora.  
Rúbrica.

Prof. José Luis Cervantes Turrubiates.  
Regidor  
Rúbrica.

C. Ma. Martha Navarro Salgado,  
Regidora.  
Rúbrica.

C. Anastacio García Lucio,  
Regidor.  
Rúbrica

C. Mayra Cruz González,  
Regidora.  
Rúbrica.

Lic. Ixchel Gutiérrez Montes de Oca,  
Regidora.  
Rúbrica.

C. Erlene Itzel Gómez Corona,  
Regidora.  
Rúbrica.

Lic. Sergio Abinadab Soto Hernández  
Regidor.  
Rúbrica.

C. Francisco Javier López González,  
Regidor.  
Rúbrica

C. Paula Gamboa Hernández,  
Regidora suplente.  
Rúbrica.

Lic. Ernesto Giovanni González González,  
Regidor.  
Rúbrica.

Dr. Rene Muñoz Rivero,  
Regidor.  
Rúbrica.

C. Rita López Soria,  
Regidora.  
Rúbrica.

## Anexo 1. Solicitud de Apoyo

Tizayuca Hidalgo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024

Mtra. Susana Araceli Angeles Quezada  
Presidenta Municipal Constitucional de Tizayuca Hidalgo  
Presente

At'n.: Lic. José Javier Macotela Guzmán  
Secretario de Bienestar Social  
del Municipio de Tizayuca Hidalgo

Por medio de la presente, el/la suscrito/a [Nombre Completo], solicito su amable intervención para ser considerado/a como beneficiario/a del PROGRAMA DE APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA "BIEN ESTAR EN TU HOGAR.

Adjunto a esta solicitud, fotografías que evidencian la condición actual de mi vivienda, ubicada en [Dirección completa del domicilio], en el municipio de Tizayuca, Hidalgo.

Soy una persona de limitados recursos económicos y declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información y documentación proporcionadas son fidedignas y exactas. Además, me comprometo solemnemente a utilizar los apoyos que pudiera recibir exclusivamente para los fines estipulados por el Programa, asegurando su adecuada y efectiva implementación.

Agradezco su atención y espero poder contar con una respuesta favorable a mi solicitud.

**Atentamente**

[Firma del Solicitante]

[Nombre completo del solicitante]

## Anexo 2. Estudio Socioeconómico

Tizayuca Hidalgo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024

El llenado completo de todos los campos en este formulario es obligatorio. La omisión de cualquier información o la falta de respuesta en alguna de las secciones puede resultar en la invalidez de su solicitud.

### Datos del Beneficiario

Nombre:

Domicilio:

Localidad:

Fecha de Nacimiento:

Sexo:

Edad:

Estado Civil:

Canalizado por:

Teléfono de Casa:

Número de Celular:

Nombre de Referencia 1:

Número de Celular

Nombre de referencia 2:

Número de Celular

¿Ha recibido anteriormente apoyo? Si, No, ¿Cuándo?

¿Actualmente es beneficiario de algún otro programa social, estatal o federal? Si No, ¿Cuál?

¿Tiene Seguridad Social? Si, No, Otro Especificar

### Constitución Familiar

Nombre:

Edad:

Parentesco:

Ocupación:

Grado Máximo de Estudios:

Ingresos:

Número total de ingresos:

Ingresos Mensuales Familiares

### Situación Laboral y Económica

Empleo actual:

Salario:

Domicilio del Trabajo:

Número de Teléfono:

Gasto Mensual Familiar:

Alimentación:

Educación:

Transporte:

Salud:

Servicios Públicos:

Renta de Vivienda:

Mantenimiento de Vivienda:

Internet:

Especificar Otros:

### **Alimentación**

Desayuno:

Comida:

Cena:

### **Vivienda**

Zona:

Servicios Públicos: Luz, Pavimento, Drenaje, Teléfono, Transporte

Tipo de Vivienda: Propia, Rentada, Interés Social con Deuda

Número de espacios: Sala, Comedor, Cocina, Refrigerador, Baño, Letrina, Recámaras, Número de Personas por Habitación

Tipo de Construcción: Paredes, Techo, Piso

Evaluación de la Trabajadora Social

El solicitante declara que la información proporcionada en este documento es verídica y autoriza su verificación por parte del Municipio de Tizayuca, Hidalgo.

[Firma del Solicitante]

[Nombre completo del solicitante]

### Anexo 3. Cédula de Personas con Discapacidad

Tizayuca Hidalgo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024

Nombre del Solicitante:

#### Información de la persona con discapacidad

Nombre Completo:

Clave de Elector:

CURP:

Municipio:

Localidad:

#### Datos de la Persona Adulta Auxiliar (si aplica)

Nombre Completo:

Clave de Elector:

CURP:

#### Tipo de Discapacidad

Temporal

Permanente

Transitoria

¿Posee dictamen o certificado de discapacidad emitido por alguna institución de salud?

Sí, No, Especificar cuál

#### Categoría de Discapacidad

Motriz

Intelectual

Múltiple

Visual

Auditiva

Psicosocial

#### Causa de la Discapacidad

Accidente

Violencia

Enfermedad

Edad Avanzada

Otra:

#### Antigüedad del Diagnóstico

30 días

Menos de un año

1 a 5 años

Más de 5 años

**Origen de la Discapacidad**

Hereditaria

Al nacer

Adquirida

Desconocido

Información Adicional:

**Medicación o Tratamiento Actual:**

Necesidades Especiales de Accesibilidad:

Servicios de Apoyo Requeridos:

Anexo 4. Documentos Recibidos

Tizayuca Hidalgo a \_\_\_ de \_\_\_ de 2024

Nombre del Solicitante: [Nombre Completo]

No. de Folio: [Agregar número]

| Documento  | Entregado | Observaciones |
|--|-----------|---------------|
| Oficio de Solicitud de Apoyo, firmado y con fotografías.                         |           |               |
| Clave Única de Registro de Población (CURP) certificado.                         |           |               |
| Copia de identificación oficial con fotografía (INE, Pasaporte Vigente o INAPAM) |           |               |
| Copia del comprobante de domicilio, no mayor a 90 días de su expedición.         |           |               |
| Croquis de ubicación de la vivienda que tendrá el apoyo.                         |           |               |
| Formato de Estudio Socioeconómico, con todos los campos llenos.                  |           |               |
| <b>Documentos opcionales</b>   |           |               |
| Cédulas de personas con discapacidad.  |           |               |
| Credencial de INAPAM.  |           |               |

En un plazo máximo de dos días hábiles se deberá de solventar la información faltante, de no hacerse, la

\_\_\_\_\_  
[Nombre, cargo y firma de quien entrega]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de quien recibe]

solicitud se considerará como no presentada y quedará sin efectos legales para las partes. Si la información está completa, este requisito no aplica.

Anexo 5. Diagrama de Flujo



